

DECRETO - DEM - N° 372/2026

MONTE VERA, 19 de junio de 2.026.

VISTO:

La Ordenanza N.º 094/2026 sancionada por el Honorable Concejo Municipal de Monte Vera, mediante la cual se dispone la instalación de un cerramiento perimetral en el predio del Corsódromo Municipal y la prohibición de acceso vehicular al sector; y

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Municipal comparte plenamente los objetivos de seguridad, protección de las personas y ordenamiento del espacio público perseguido por la norma sancionada.

Que, sin perjuicio de ello, corresponde analizar la viabilidad jurídica, técnica y urbanística de las medidas propuestas, a fin de garantizar que toda intervención sobre el sector resulte compatible con la normativa vigente y con la planificación integral del área.

Que el predio objeto de la ordenanza se encuentra emplazado sobre terrenos pertenecientes al Estado Nacional, bajo jurisdicción federal, circunstancia que limita las facultades municipales para ejecutar obras de infraestructura permanente sin las autorizaciones y convenios correspondientes con los organismos competentes.

Que la instalación de un cerramiento perimetral fijo constituye una intervención de carácter permanente sobre un inmueble de dominio federal, por lo que su ejecución requiere previamente la tramitación de las autorizaciones administrativas pertinentes, resultando improcedente disponer su materialización mediante una ordenanza municipal sin contar con dichas conformidades.

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra desarrollando actualmente proyectos de intervención urbana integral para dicho sector, los cuales se encuentran en etapa avanzada de planificación y próximos a su ejecución.

Que uno de dichos proyectos contempla la remodelación integral del actual espacio deportivo existente, mediante la conformación de un nuevo Polideportivo

Municipal, con infraestructura moderna, funcional y segura, incorporando un cerramiento perimetral propio destinado a controlar los accesos y garantizar la protección de niños, jóvenes, familias y usuarios de las distintas actividades recreativas y deportivas que allí se desarrollen.

Que esta intervención permitirá alcanzar los objetivos de seguridad perseguidos por la ordenanza, pero dentro de un proyecto urbanístico integral, técnicamente planificado y compatible con las características del predio.

Que asimismo se encuentra proyectada la continuidad de las dársenas de estacionamiento sobre Boulevard Estanislao López, conjuntamente con trabajos de demarcación horizontal, señalización vial y ordenamiento del tránsito.

Que dichas obras generarán una barrera física efectiva entre la calzada y el predio, impidiendo el acceso indebido de vehículos al espacio público y mejorando simultáneamente la seguridad vial, la organización del estacionamiento y la accesibilidad general del sector.

Que la ejecución de estas intervenciones integrales permitirá resolver las problemáticas identificadas por el Honorable Concejo Municipal mediante soluciones urbanísticas de mayor alcance, evitando la realización de obras aisladas que podrían interferir con los proyectos actualmente planificados.

Que corresponde preservar la coherencia de la planificación urbana municipal y garantizar que las inversiones públicas se ejecuten de manera eficiente, evitando duplicidades, incompatibilidades técnicas o futuras erogaciones innecesarias derivadas de modificaciones posteriores.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Procédase a vetar de forma total la Ordenanza N° 94/2026 sancionada por el HCM.

Av. San Martín 6190 - Monte Vera – Pcia de Santa Fe
mesadeentrada@montevera.gob.ar
(0342) 4904052 - 4103



Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al HCM, publíquese y archívese.